



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4548 /2022

VISTO:

La "Red por el Derecho a la Identidad".
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 19 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo esencial de la existencia de la "Red por el Derecho a la Identidad", con el voluntariado y militancia permanente, es encontrar a las nietas y a los nietos que fueron apropiados, en la última dictadura cívico militar, para restituirles su verdadera identidad.

Que la "Red por el Derecho a la Identidad" está constituida por organizaciones e instituciones de diversas índoles, profesionales y toda aquella persona con voluntad de colaborar con la búsqueda de nietos y nietas. Siendo de gran importancia la defensa del derecho a la identidad.

Que esta red tiene como referente desde su creación en nuestra provincia a Andrea Cervantes y durante la pandemia se sumaron como integrantes de la red, Cristina Aguado Casal (Río Grande) e Iris Moral (Ushuaia).

Que en la provincia de Tierra del Fuego AIAS, a través de diferentes herramientas, como la difusión del mensuario, campañas publicitarias, difusión en distintos medios de prensa, se logran acercamientos con personas apropiadas las cuales se envían a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI).

Que quienes integran la red, guardan reserva absoluta de las presentaciones espontáneas y son el nexo con la CONADI y la provincia de Tierra del Fuego AIAS. esta red se encuentra incorporada en la página web de "Abuelas de Plaza de Mayo" (www.abuelas.org.ar).

Que sostener la red es fundamental para que se encuentren a las personas que se les falseó su Identidad, por ello, el Estado debe cumplir un rol importante para sostener y difundir la tarea de ésta y de todas aquellas organizaciones que tengan el mismo fin.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades llevadas adelante en defensa de los Derechos Humanos, como así también su trayectoria de la "Red por el Derecho a la Identidad" de Abuelas de Plaza de Mayo, en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a brindar apoyo de carácter permanente a la "Red por el Derecho a la Identidad" para la distribución del mensuario institucional y publicaciones pertinentes a la actividad de la misma.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a difundir en la página web oficial de la Municipalidad, como así también a través de la App "RGA Ciudadana", la página web de Abuelas Plaza de Mayo (www.abuelas.org.ar).

Artículo 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio

DR. RAFAEL H. VON DER THUS
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

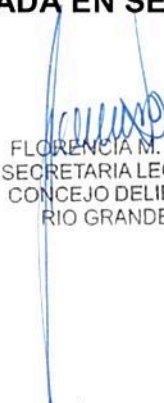
Artículo 5°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.


Artículo 6°.- DISPONER la entrega de la presente normativa como presente protocolar a las representantes en la provincia de Tierra del Fuego AIAS de la "Red por el Derecho a la Identidad".

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

Lb/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

4 5 4 8

"2022 – Año del 40° Aniversario de la

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	12 DICIEMBRE 2022
	HORA: 13:00
Nº:	665



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

Nota Nº 161 /22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 26 de diciembre del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4536 - Asunto Nº 580/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4537 - Asunto Nº 581/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4538 - Asunto Nº 582/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4539 - Asunto Nº 627/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4540 - Asunto Nº 630/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4541 - Asunto Nº 635/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4542 - Dictamen Nº 062/22 - Asunto Nº 052/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4543 - Dictamen Nº 063/22 - Asunto Nº 090/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4544 - Dictamen Nº 064/22 - Asunto Nº 108/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4545 - Dictamen Nº 065/22 - Asunto Nº 406/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4546 - Dictamen Nº 066/22 - Asunto Nº 506/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4547 - Dictamen Nº 067/22 - Asunto Nº 818/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4548 - Dictamen Nº 069/22 - Asunto Nº 354/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4549 - Dictamen Nº 070/22 - Asunto Nº 401/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4550 - Dictamen Nº 071/22 - Asunto Nº 450/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4551 - Dictamen Nº 073/22 - Asunto Nº 160/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4552 - Dictamen Nº 074/22 - Asunto Nº 401/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4553 - Expediente Nº 04/22 - Asunto Nº 535/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4554 - Expediente Nº 05/22 - Dictamen Nº 61/22 - Asunto Nº 838/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

MORALES
Eva Nieve

Firmado digitalmente
por MORALES Eva Nieve
Fecha: 2022.12.26
13:54:13 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

